

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 2016, por la que se actualizan los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se establecen sus correspondientes cuantías.

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de la ciudadanía a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto en el artículo 6, apartado 1, letra m) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, estableciendo los instrumentos necesarios para hacerlo efectivo.

El artículo 2 del citado Decreto establece que serán beneficiarias de esta garantía, las personas incluidas en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que se encuentren inscritas en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para las intervenciones quirúrgicas programadas previstas en el Anexo 1 del Decreto.

El artículo 11 del mencionado Decreto dispone que, de acuerdo con lo previsto en la letra m) del apartado 1 del artículo 6 en relación con el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, transcurridos los plazos de respuesta establecidos, el paciente podrá requerir el tratamiento en un centro sanitario privado y que, en este supuesto, la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía estará obligada al pago de los gastos derivados de la intervención quirúrgica al centro elegido, en las condiciones establecidas en el Decreto, siendo, como máximo, los gastos derivados de la intervención quirúrgica a satisfacer los correspondientes a las cuantías que figuran en el Anexo 1 del Decreto.

La disposición adicional cuarta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, dispone que por Orden de la persona titular de la Consejería de Salud se podrán actualizar los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo 1 del mismo, cuando las circunstancias técnicas lo aconsejen.

Con el propósito de seguir avanzando en el desarrollo del sistema de garantías de tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias, la presente Orden garantiza los procedimientos quirúrgicos relacionados con la reconstrucción mamaria postmastectomía diferida debido a un cáncer de mama. El objetivo de la reconstrucción mamaria es recrear una mama de aspecto natural, incluyendo, si así lo desea la paciente, la areola y el pezón. Esto conlleva una mejora de la calidad de vida en varios aspectos, ya que se elimina la necesidad de llevar prótesis, y se repara el hueco y la deformidad que queda en el tórax, restaurando la imagen corporal, mejorando la calidad de vida y proporcionando satisfacción a la paciente. La reconstrucción mamaria postmastectomía debida a cáncer de mama tiene múltiples opciones terapéuticas que pueden hacerse de forma inmediata (en el mismo momento de la mastectomía) o de forma diferida.

La reconstrucción mamaria inmediata debe ser considerada como parte del tratamiento integral del cáncer de mama. La reconstrucción mamaria inmediata es un procedimiento que se realiza en el mismo acto quirúrgico en el que se lleva a cabo la resección mamaria, tras la extracción del cáncer y el vaciamiento axilar. Su objetivo es reconstruir la mama de forma que la paciente salga de la cirugía con un contorno mamario similar al que tenía antes de la mastectomía.

La reconstrucción inmediata es una buena opción para mujeres con estadios tempranos de la enfermedad que se propone por el especialista, tras valorar estadiaje del tumor, la posibilidad de necesitar tratamientos adyuvantes y las posibles técnicas para la reconstrucción.

En algunos casos, el proceso debe posponerse, reconstrucción mamaria diferida, bien por necesidad de tratamientos coadyuvante (quimioterapia y radioterapia) o por comorbilidades asociadas (diabetes e hipertensión). En estos casos, los distintos tipos de técnicas reconstructivas que se utilizan son las reconstrucciones heterólogas, que son las que precisan de expansores y prótesis, las reconstrucciones autólogas, que son las que se realizan con tejidos propios del paciente, y las reconstrucciones mixtas, que combinan ambas técnicas.

En relación al plazo de espera entre los distintos tiempos quirúrgicos, que conforman el proceso de reconstrucción, estos dependen del tipo de procedimiento realizado, de si entre dos tiempos quirúrgicos tendrá que recibir tratamiento adyuvante como radioterapia y quimioterapia que impidan proseguir con el proceso, de la situación clínica de la paciente, del estado de los tejidos que permitan intervenir, etc...

El Sistema Sanitario Público de Andalucía garantiza, con esta Orden, la reconstrucción mamaria postmastectomía diferida debida a cáncer de mama, que debe realizarse en el seno de equipos multidisciplinares que planteen con la paciente la estrategia a seguir en función de su tumor, las características personales y sus

deseos sobre reconstrucción mamaria, teniendo en cuenta las posibilidades reconstructivas y cuáles de ellas parecen adaptarse mejor a su caso específico.

Para la elaboración de la presente Orden, se han desarrollado una serie de actuaciones previas en las que se ha contado con una serie de profesionales, constituidos como grupo de expertos, que han estudiado y analizado rigurosamente la viabilidad de esas acciones, aportando el punto de vista clínico para especificar la oferta de servicios incluida en el procedimientos de garantía; definición del cronograma médico-quirúrgico de los procedimientos; elaboración del contenido de la información de estos procesos dirigida a las mujeres mastectomizadas.

No se incluyen en esta Orden, los retoques por evolución, retoques estéticos, y las complicaciones (que deben atenderse cuando proceda).

Así mismo esta Orden incorpora de forma transversal la perspectiva de género, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. El principio de transversalidad establece que los poderes públicos integrarán el enfoque de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Por todo lo anterior, en uso de las habilitaciones conferidas por la disposición adicional cuarta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la actualización de los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo 1 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, así como el establecimiento de sus correspondientes cuantías, conforme a lo previsto en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Plazo máximo de intervención quirúrgica.

Las intervenciones quirúrgicas que se precisen para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo de esta Orden, deberán realizarse en un plazo no superior a los 180 días naturales, contados desde la fecha de presentación por la paciente o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Disposición transitoria única. Implantación.

La garantía de plazos máximos de respuesta quirúrgica que se establece en la presente Orden se desarrollará de forma progresiva, para adecuar la estructura organizativa de los centros sanitarios al cumplimiento de este derecho, de forma que se garantice a los nueve meses, desde la entrada en vigor de la misma, el plazo recogido en su artículo 2.

El plazo máximo de intervención de 180 días será de aplicación a los pacientes que se inscriban en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo de esta Orden, a partir de la finalización del plazo de nueve meses previsto.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y a las Direcciones Gerencias de los hospitales gestionados por Agencias Públicas adscritas a la Consejería de Salud para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

A N E X O

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE RECONSTRUCCIÓN DE MAMAS REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE HOSPITALIZACIÓN

| COD CIE 10 ES | DESCRIPTOR CIE 10 ES | Precio |
|---------------|---|------------|
| 0HBT-ZZ | Escisión en mama derecha | 3.018,40 € |
| 0HBT0ZZ | Escisión en mama derecha, abordaje abierto | 3.018,40 € |
| 0HBT3ZZ | Escisión en mama derecha, abordaje percutáneo | 3.018,40 € |
| 0HBU-ZZ | Escisión en mama izquierda | 3.018,40 € |
| 0HBU0ZZ | Escisión en mama izquierda, abordaje abierto | 3.018,40 € |
| 0HBU3ZZ | Escisión en mama izquierda, abordaje percutáneo | 3.018,40 € |
| 0HUT-JZ | Suplemento en mama derecha, sustituto sintético. | 3.134,24 € |
| 0HUU-JZ | Suplemento en mama izquierda, sustituto sintético. | 3.134,24 € |
| 0HUT3JZ | Suplemento en mama derecha, sustituto sintético, abordaje percutáneo. | 3.134,24 € |
| 0HUV-JZ | Suplemento en mama bilateral, sustituto sintético. | 3.134,24 € |
| 0HRT0JZ | Sustitución en mama derecha, sustituto sintético, abordaje abierto | 3.456,59 € |
| 0HRU0JZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto sintético, abordaje abierto | 3.456,59 € |
| 0HRV0JZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto sintético, abordaje abierto | 3.399,79 € |
| 0HUT37Z | Suplemento en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.112,93 € |
| 0HUU37Z | Suplemento en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.112,93 € |
| 0HUV37Z | Suplemento en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.112,93 € |
| 0HRT0KZ | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 3.352,03 € |
| 0HRU0KZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 3.352,03 € |
| 0HRV0KZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 3.352,03 € |
| 0HRT075 | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo de dorsal ancho, abordaje abierto | 3.163,62 € |
| 0HRU075 | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo de dorsal ancho, abordaje abierto | 3.163,62 € |
| 0HRV075 | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo de dorsal ancho, abordaje abierto | 3.163,62 € |
| 0KXK0Z6 | Transferencia en músculo abdominal derecho, colgajo miocutáneo transverso del recto abdominal, abordaje abierto | 5.380,42 € |
| 0KXL0Z6 | Transferencia en músculo abdominal izquierdo, colgajo miocutáneo transverso del recto abdominal, abordaje abierto | 5.380,42 € |
| 0HRT076 | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo transverso del recto abdominal, abordaje abierto | 3.134,24 € |
| 0HRU076 | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo transverso del recto abdominal, abordaje abierto | 3.134,24 € |
| 0HRV076 | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo transverso del recto abdominal, abordaje abierto | 3.134,24 € |
| 0HRT077 | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, colgajo de perforantes de la arteria epigástrica inferior profunda, abordaje abierto | 4.040,42 € |
| 0HRU077 | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, colgajo de perforantes de la arteria epigástrica inferior profunda, abordaje abierto | 4.040,42 € |
| 0HRV077 | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, colgajo de perforantes de la arteria epigástrica inferior profunda, abordaje abierto | 4.040,42 € |
| 0HRT0KZ | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 3.910,57 € |
| 0HRU0KZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 3.910,57 € |
| 0HRV0KZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 3.910,57 € |
| 0HRTX7Z | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, abordaje externo | 3.393,30 € |
| 0HRUX7Z | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, abordaje externo | 3.393,30 € |
| 0HRVX7Z | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, abordaje externo | 3.393,30 € |
| 0HRTXKZ | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido no autólogo, abordaje externo | 3.393,30 € |
| 0HRTXKZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido no autólogo, abordaje externo | 3.393,30 € |

| COD CIE 10 ES | DESCRIPTOR CIE 10 ES | Precio |
|---------------|---|------------|
| OHRTXKZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido no autólogo, abordaje externo | 3.393,30 € |
| OHX5XZZ | Transferencia en piel, tórax, abordaje externo | 3.393,30 € |
| OKXH0ZZ | Transferencia en músculo torácico derecho, abordaje abierto | 3.393,30 € |
| OKXJ0ZZ | Transferencia en músculo torácico izquierdo, abordaje abierto | 3.393,30 € |
| OHRW07Z | Sustitución en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 3.199,00 € |
| OHRX07Z | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 3.199,00 € |
| OHRW37Z | Sustitución en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.199,00 € |
| OHRX37Z | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.199,00 € |
| OHUW07Z | Suplemento en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 3.199,00 € |
| OHUX07Z | Suplemento en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 3.199,00 € |
| OHUW37Z | Suplemento en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.199,00 € |
| OHUX37Z | Suplemento en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 3.199,00 € |
| OHRW0JZ | Sustitución en pezón derecho, sustituto sintético, abordaje abierto | 3.199,00 € |
| OHRX0JZ | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto sintético, abordaje abierto | 3.199,00 € |
| OHRW3JZ | Sustitución en pezón derecho, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 3.199,00 € |
| OHRX3JZ | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 3.199,00 € |
| OHRWXJZ | Sustitución en pezón derecho, sustituto sintético, abordaje externo | 3.199,00 € |
| OHRXXJZ | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto sintético, abordaje externo | 3.199,00 € |
| OHHT0NZ | Inserción en mama derecha, expansor tisular, abordaje abierto | 3.416,98 € |
| OHHU0NZ | Inserción en mama izquierda, expansor tisular, abordaje abierto | 3.416,98 € |
| OHHV0NZ | Inserción en mama bilateral, expansor tisular, abordaje abierto | 3.416,98 € |
| OHPT0NZ | Retirada en mama derecha, expansor tisular, abordaje abierto | 3.218,38 € |
| OHPU0NZ | Retirada en mama izquierda, expansor tisular, abordaje abierto | 3.218,38 € |
| OHPV0NZ | Retirada en mama bilateral, expansor tisular, abordaje abierto | 3.218,38 € |

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE RECONSTRUCCIÓN DE MAMA REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE HOSPITAL DE DÍA QUIRÚRGICO_CMA

| COD CIE 10 ES | DESCRIPTOR CIE 10 ES | PRECIO |
|---------------|---|------------|
| OHBT-ZZ | Escisión en mama derecha | 1.058,13 € |
| OHBT0ZZ | Escisión en mama derecha, abordaje abierto | 1.058,13 € |
| OHBT3ZZ | Escisión en mama derecha, abordaje percutáneo | 1.058,13 € |
| OHBU-ZZ | Escisión en mama izquierda | 1.058,13 € |
| OHBU0ZZ | Escisión en mama izquierda, abordaje abierto | 1.058,13 € |
| OHBU3ZZ | Escisión en mama izquierda, abordaje percutáneo | 1.058,13 € |
| OHUT3JZ | Suplemento en mama derecha, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 1.302,74 € |
| OHUU3JZ | Suplemento en mama izquierda, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 1.302,74 € |
| OHUV3JZ | Suplemento en mama bilateral, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 1.302,74 € |
| OHRT0JZ | Sustitución en mama derecha, sustituto sintético, abordaje abierto | 1.405,59 € |
| OHRU0JZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto sintético, abordaje abierto | 1.405,59 € |
| OHRV0JZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto sintético, abordaje abierto | 1.455,95 € |
| OHUT37Z | Suplemento en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.284,50 € |
| OHUU37Z | Suplemento en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.284,50 € |
| OHUV37Z | Suplemento en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.284,50 € |
| OHRT0KZ | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 1.408,30 € |
| OHRU0KZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 1.408,30 € |
| OHRV0KZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 1.408,30 € |
| OHRT075 | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo de dorsal ancho, abordaje abierto | 1.430,43 € |
| OHRU075 | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo de dorsal ancho, abordaje abierto | 1.430,43 € |

| COD CIE 10 ES | DESCRIPTOR CIE 10 ES | PRECIO |
|---------------|---|------------|
| OHRV075 | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, colgajo miocutáneo de dorsal ancho, abordaje abierto | 1.430,43 € |
| OHRT079 | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, colgajo perforante de arteria glútea, abordaje abierto | 1.302,74 € |
| OHRU079 | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, colgajo perforante de arteria glútea, abordaje abierto | 1.302,74 € |
| OHRV079 | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, colgajo perforante de arteria glútea, abordaje abierto | 1.302,74 € |
| OHRT0KZ | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 1.419,48 € |
| OHRU0KZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 1.419,48 € |
| OHRV0KZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido no autólogo, abordaje abierto | 1.419,48 € |
| OHRTX7Z | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido autólogo, abordaje externo | 1.480,81 € |
| OHRUX7Z | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido autólogo, abordaje externo | 1.480,81 € |
| OHRVX7Z | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido autólogo, abordaje externo | 1.480,81 € |
| OHRTXKZ | Sustitución en mama derecha, sustituto de tejido no autólogo, abordaje externo | 1.480,81 € |
| OHRTXKZ | Sustitución en mama izquierda, sustituto de tejido no autólogo, abordaje externo | 1.480,81 € |
| OHRTXKZ | Sustitución en mama bilateral, sustituto de tejido no autólogo, abordaje externo | 1.480,81 € |
| OHX5XZZ | Transferencia en piel, tórax, abordaje externo | 1.460,69 € |
| OKXH0ZZ | Transferencia en músculo torácico derecho, abordaje abierto | 1.586,39 € |
| OKXJ0ZZ | Transferencia en músculo torácico izquierdo, abordaje abierto | 1.586,39 € |
| OHSWXZZ | Reposición pezón derecho, abordaje externo | 1.302,74 € |
| OHSXXZZ | Reposición en pezón izquierdo, abordaje externo | 1.302,74 € |
| OHRW07Z | Sustitución en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 1.289,85 € |
| OHRX07Z | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 1.289,85 € |
| OHRW37Z | Sustitución en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.289,85 € |
| OHRX37Z | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.289,85 € |
| OHUW07Z | Suplemento en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 1.289,85 € |
| OHUX07Z | Suplemento en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje abierto | 1.289,85 € |
| OHUW37Z | Suplemento en pezón derecho, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.289,85 € |
| OHUX37Z | Suplemento en pezón izquierdo, sustituto de tejido autólogo, abordaje percutáneo | 1.289,85 € |
| OHRW0JZ | Sustitución en pezón derecho, sustituto sintético, abordaje abierto | 1.289,85 € |
| OHRX0JZ | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto sintético, abordaje abierto | 1.289,85 € |
| OHRW3JZ | Sustitución en pezón derecho, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 1.289,85 € |
| OHRX3JZ | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto sintético, abordaje percutáneo | 1.289,85 € |
| OHRWXJZ | Sustitución en pezón derecho, sustituto sintético, abordaje externo | 1.289,85 € |
| OHRXXJZ | Sustitución en pezón izquierdo, sustituto sintético, abordaje externo | 1.289,85 € |
| OHHTONZ | Inserción en mama derecha, expansor tisular, abordaje abierto | 1.629,66 € |
| OHU0ONZ | Inserción en mama izquierda, expansor tisular, abordaje abierto | 1.629,66 € |
| OHV0ONZ | Inserción en mama bilateral, expansor tisular, abordaje abierto | 1.629,66 € |

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE RECONSTRUCCIÓN DE MAMA AMBULATORIOS

| COD CIE 10 ES | DESCRIPTOR CIE 10 ES | PRECIO |
|---------------|--|----------|
| 3E00XMZ | Introducción en piel y mucosas de pigmento, abordaje externo | 250,00 € |

El importe de los gastos a satisfacer por las entidades públicas que conforman la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía en ningún caso será superior al fijado para cada uno de los procedimientos quirúrgicos comprendidos en el Anexo de la presente orden, e incluyen:

- Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales que sean preciso realizar a la paciente con anterioridad al procedimiento al que vaya a ser sometida o durante el periodo de hospitalización incluidos, en su caso, los estudios preoperatorios necesarios.

- La atención derivada de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial, tanto en la intervención quirúrgica, como en la hospitalización y en el postoperatorio, hasta los 60 días naturales contados desde el día siguiente a producirse el alta clínica de la paciente.
- Las reintervenciones quirúrgicas que haya que realizar a la paciente, siempre que están relacionadas con la causa que motivó su intervención.
- El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso, así como la sangre y hemoderivados.
- Las curas.
- Prótesis y expansores, si el procedimiento lo requiere.